

1 **ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO**
2 **SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**
3 **DE LA COMPAÑÍA PROGUAYAS S.A.**
4 **CUANTIA: Indeterminada.-----**

5 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
6 Provincia del Guayas, República del Ecuador, **hoy veintinueve de**
7 **Octubre del año dos mil doce**, ante mí, Abogado RENATO
8 ESTEVES SAÑUDO, Notario Vigésimo Noveno de éste Cantón,
9 comparece: La compañía **PROGUAYAS S.A.** debidamente
10 representada por la señora MARIA MATILDE ESPINOSA PEREIRA, en
11 su calidad de Gerente General debidamente autorizado por la Junta
12 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de
13 Julio de dos mil doce, que se agrega como documento habilitante.- La
14 compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de
15 Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy
16 fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
17 procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta
18 la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
19 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
20 cual conste la de Cambio de Objeto Social y su correspondiente reforma
21 del Estatuto Social, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:
22 **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece a la celebración de esta
23 Escritura Pública la señora MARIA MATILDE ESPINOSA PEREIRA,
24 quien declara ser ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, a nombre y en
25 representación, en su calidad de Gerente General, de la compañía
26 **PROGUAYAS S.A.**, y por lo tanto representante legal de la misma
27 calidad que acredita con la nota de su nombramiento aceptado e inscrito
28 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se acompaña como



1 documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante
2 escritura pública celebrada el quince de diciembre de mil novecientos
3 noventa y siete, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil,
4 se constituyó la compañía PROGUAYAS S.A., escritura que luego de la
5 aprobación legal correspondiente fue inscrita en el Registro Mercantil
6 de Guayaquil, el doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- b)
7 La compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales,
8 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo
9 del cantón Guayaquil, el quince de mayo de mil novecientos noventa y
10 ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
11 catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- c) La compañía
12 hizo la conversión de su capital y su consecuente reforma de estatutos,
13 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo
14 del cantón Guayaquil, el primero de diciembre del dos mil, e inscrita en
15 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de abril del dos mil
16 uno.-d) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
17 celebrada el día diez de julio del dos mil doce, resolvió por unanimidad
18 cambiar el objeto social, y reformar los estatutos sociales de la compañía
19 en la parte pertinente, e igualmente resolvió por unanimidad autorizar
20 al Gerente General representante legal de la compañía, a comparecer a
21 la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Cambio de
22 Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales.- **TERCERA.-**
23 **DECLARACIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos, la
24 señora MARIA MATILDE ESPINOSA PEREIRA, por los derechos que
25 representa de **PROGUAYAS S.A.** en su calidad de Gerente General, y
26 por lo tanto representante legal, de conformidad con lo resuelto por la
27 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día
28 diez de julio del dos mil doce, declara bajo juramento: a) Que el Cambio

1 del Objeto Social se lo realiza en la forma y condiciones que se
2 determinan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
3 Accionistas celebrada el día diez de julio del dos mil doce; b) Que todos
4 los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. c) Que queda
5 reformado el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales en los
6 siguientes términos: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-**
7 **La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) Brindar**
8 **asesoramiento técnico – administrativo de carácter intelectual a toda**
9 **clase de empresas en cualquiera de los sectores de la economía en**
10 **especial a las de la industria de la construcción, recursos humanos, y/o**
11 **actividades relacionadas; y, b) Brindar asesoramiento técnico –**
12 **administrativo, para el desarrollo recursos humanos, y/o actividades**
13 **relacionadas con clubes sociales o deportivos , ya sea a clubes privados**
14 **y/ estudiantiles, o fundaciones que tengan por objeto la promoción de**
15 **ese tipo de actividad.- La compañía no podrá dedicarse a ninguna**
16 **actividad que contrarié las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica**
17 **de Regulación y Control del Poder de Mercado, ni a la Ley General de**
18 **Instituciones Financieras. tampoco a ninguna de las actividades**
19 **contempladas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación**
20 **Económica y Control de Gasto Público.- Para cumplir con su objeto**
21 **social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes**
22 **ecuatorianas y que tengan relación con el mismo, pudiendo también**
23 **asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse, sean**
24 **éstas nacionales o extranjeras de la misma naturaleza, mediante la**
25 **suscripción de acciones o participaciones sociales.-"**
26 **artículo segundo de los estatutos sociales)** **CUANDO: La**
27 **señora MARIA MATILDE ESPINOSA PEREIRA, por los derechos que**
28 **representa de la compañía PROGUAYAS S.A. en su calidad de**



1 Gerente General, y como tales representante legal de la misma declara
2 bajo juramento que su representada **PROGUAYAS S.A.**, no mantiene
3 contrato de obra pública con el estado y sus instituciones.- **QUINTA:**
4 La señora MARIA MATILDE ESPINOSA PEREIRA, por los derechos
5 que representa de **PROGUAYAS S.A.** en su calidad de Gerente
6 General, y por lo tanto representante legal de la misma declara bajo
7 juramento que queda reformado el artículo segundo de los estatutos en
8 los términos constantes en la presente escritura.- El Abogado Víctor
9 Hugo Núñez, queda autorizado para que con su sola firma presente a la
10 Superintendencia de Compañías y demás instituciones públicas todos
11 los escritos y documentos necesarios para la completa validez y
12 legalización de la presente escritura pública.- Anteponga y agregue
13 Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la
14 completa validez de este instrumento.- Firma Abogado Víctor Hugo
15 Núñez, registro número Once mil trescientos ochenta y siete del Colegio
16 de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Es copia.-
17 En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la
18 minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura
19 pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta
20 voz a la compareciente, la aprueba en todas sus partes firmando en
21 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

22

23

PROGUAYAS S.A.

24

R.U.C. N° 0991439781001

25

26

MARIA MATILDE ESPINOSA PEREIRA

27

GERENTE GENERAL

28

Cédula No. 0900852872 C.V. Exento

3

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROGUAYAS S.A.

En Guayaquil, a los diez días del mes de julio del dos mil doce, a las quince horas, en el local ubicado en las calles Hurtado No. 604 y Los Ríos, se reúnen los accionistas de la compañía **PROGUAYAS S.A.**, a saber: 1.- Ab. Eduardo López Espinoza, por sus propios derechos, propietaria de tres mil novecientas cuarenta y nueve acciones **(3.949)** acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos (0,40) de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, 2.- La señora María Matilde Espinosa Pereira, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A., propietaria de Una **(1)** acción, ordinaria y nominativa de cuarenta centavos (0,40) de dólar de los Estados Unidos de América; quienes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo indicado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente:

1.- Conocer y resolver sobre el Cambio del Objeto Social de la empresa; y su correspondiente reforma estatutaria.

Actúa como Presidente el señor Ab. Eduardo López Espinoza, y como secretaria la señora María Matilde Espinosa Pereira, Gerente General de la empresa; el Presidente dispone que la Secretaría constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales; constando quórum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ocho del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas.

Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas presentes el primer punto del orden del día a tratarse, cual es, el cambio del objeto social de la empresa y su correspondiente reforma estatutaria, proponiendo el siguiente texto: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) Brindar asesoramiento técnico – administrativo de carácter intelectual a toda clase de empresas en cualquiera de los sectores de la economía en especial a las de la industria de la construcción, recursos humanos, y/o actividades relacionadas; y, b) Brindar asesoramiento técnico – administrativo, para el desarrollo recursos humanos, y/o actividades relacionadas con clubes sociales o deportivos, ya sea a clubes privados y/ estudiantiles, o fundaciones que tengan por objeto la promoción de ese tipo de actividad.- La compañía no podrá dedicarse a ninguna actividad que contrarié las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, ni a la Ley General de Instituciones Financieras, tampoco a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veintisiete de la Ley de



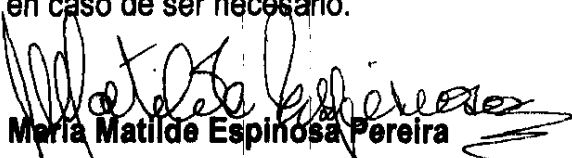
Regulación Económica y Control de Gasto Público.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo, pudiendo también asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse, sean éstas nacionales o extranjeras de la misma naturaleza, mediante la suscripción de acciones o participaciones sociales.-".. (Hasta aquí el artículo tercero de los estatutos sociales).

Acto seguido y luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve en forma unánime aprobar el texto propuesto y reformar el Artículo Segundo de los Estatutos sociales en los términos antes indicados.

De inmediato la Sala autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite.

No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la Junta a las dieciséis horas diez minutos, habiendo concedido previamente un receso, para que la Secretaría levante el acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia firman al calce.- f) Eduardo López Espinoza; Presidente - Accionista; f) María Matilde Espinosa Pereira, por los derechos que representa de la compañía LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A., en su calidad de Gerente General-Accionista; f) María Matilde Espinosa Pereira, Gerente General - Secretaria.

CERTIFICACIÓN: Certifico que la copia del Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía a la cual me remitiré en caso de ser necesario.


María Matilde Espinosa Pereira
Gerente General - Secretaria

PROGUAYAS S.A.
RUC. 0991439781001

Guayaquil, agosto 1 del 2.012

Señora Doña:
MARIA MATILDE ESPINOZA PEREIRA
Ciudad.

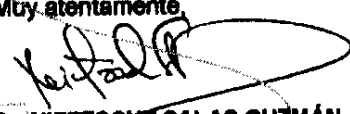
De nuestras consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General de accionistas de la compañía PROGUAYAS S.A., celebrada el día 9 de noviembre de 2011, tuvo el acierto de designarlo como GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de cinco años.

Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía, sin más limitaciones que las consignadas en el Estatuto Social de la compañía.

La compañía PROGUAYAS S.A. se constituyó mediante escritura otorgada ante el señor Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el día 15 de diciembre del año 1997 e inscrita el 12 de marzo del año 1998; mediante escritura pública de fecha 7 de diciembre de 2011, otorgada ante el Notario Vigésimo primero de Guayaquil, inscrita el 18 de julio de 2012, se procedió a la reactivación de la compañía.

Muy atentamente


Dr. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Presidente de la Junta

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, agosto 1 de 2012


MARIA MATILDE ESPINOZA PEREIRA

Ecuatoriana, Céd. 090085287-2 Divorciada, domiciliado en Guayaquil.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.386

FECHA DE REPERTORIO:14/ago/2012

HORA DE REPERTORIO:10:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Septiembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PROGUAYAS S.A.**, a favor de **MARIA MATILDE ESPINOZA PEREIRA**, de fojas **94.913 a 94.914**, Registro Mercantil número **16.338**.

ORDER: 44.505

1990年12月15日

100-443887-100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

康平縣政府

Gnayaqell, 12 de Septiembre de 2012

\$8.00

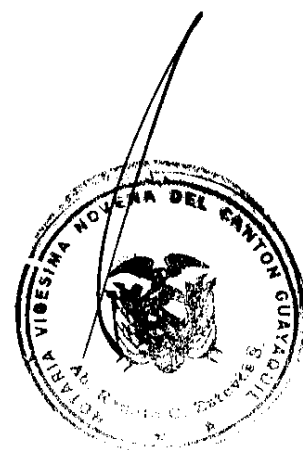
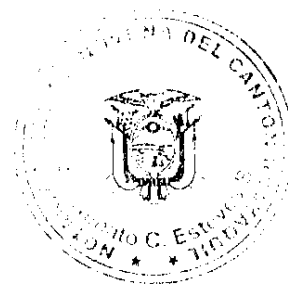
REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

No. 351910

1 Se otorgó ante mí el Notario, en
2 fé de ello, confiero ésta TERCERA COPIA, que la firmo y sello
3 en la ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su
4 celebración.

5
6
7 *Renato C. Estévez Sarria*
8 NOTARIO SUPLENTE
9 VIGESIMO NOVENO
10 DEL CANTON GUAYAQUIL



7

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Stento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del veinte y nueve de octubre del dos mil doce
tome nota de la resolucion de fecha quince de
noviembre del dos mil doce, numero SC-IJ-G-12-
0006992, emitida por el señor Abogado Dorys -
Alvarado de Chang, Intendente Juridico de Com-
pañias de la Intendencia de Compañias de Guaya-
quil, (E); por la que se aprueba la reforma -
del estatuto de la compañía PROGUAYAS S.A..-
Doy Fe.-
Guayaquil, 3 de Diciembre del 2012.


**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil

8

NUMERO DE REPERTORIO:65.851

FECHA DE REPERTORIO:07/dic/2012

HORA DE REPERTORIO:15:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0006992, dictada el 15 de noviembre del 2012, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía PROGUAYAS S.A., de fojas 145.064 a 145.076, Registro Mercantil número 22.621. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 65851




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 11 de diciembre de 2012

REVISADO POR: 

Nº 429434

IMP. NCM. 01